

**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

Oficio No. SELAP/UEL/311/044/19
Ciudad de México, a 11 de enero de 2019

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo

**CC. INTEGRANTES DEL H. CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
Presentes

En respuesta al atento oficio número MDPPOPA/CSP/2133/2018 signado por el Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DV-0003-2019 suscrito por el Dr. José Enrique Prieto Vargas, Director de Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Fiscalía General de la República, mediante el cual responde el **Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa Fiscalía a establecer mecanismos en el ámbito de su competencia que permitan la debida atención y seguimiento adecuado a las denuncias presentadas por la probable comisión del delito de abuso sexual por parte de personal del Jardín de Niños "Marcelino de Chámpagnat", ubicado en la calle 1513 de la colonia San Juan de Aragón VI Sección, alcaldía Gustavo A. Madero, de la Ciudad de México.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

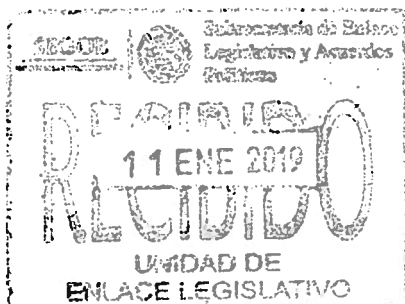
MTRO. MIGUEL ENRIQUE LUCIA ESPEJO

| | |
|-------------|---|
| | COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS |
| | LEGISLATURA |
| 14 ENE 2019 | |
| Folio: | 00001794 |
| Hora: | <i>[Handwritten]</i> |
| Recibió: | <i>[Handwritten]</i> |

C.c.p.- **Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto**, Subsecretario de Gobierno.- Presente.

Dr. José Enrique Prieto Vargas, Director de Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Fiscalía General de la República.- Presente.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS,
VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL



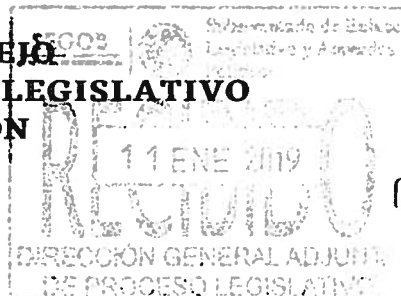
Jose N. Alvez 14:30

Oficio Núm.: DV-0003-2019

Ciudad de México, a 10 de enero de 2019.

Asunto: Respuesta al oficio SELAP/300/3690/18

MTRO. MIGUEL ENRIQUE LUCIA ESPEJO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE



CDMX
044

00600051

Distinguido Maestro Lucia Espejo:

Me permito hacer referencia al atento oficio número **SELAP/300/3690/18**, mediante el cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, en sesión celebrada el 18 de octubre del año en curso, que en su parte resolutive señala:

"Primero.- Se exhorta a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y a la Procuraduría General de la República y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a establecer mecanismos en el ámbito de su competencia que permitan la debida atención y seguimiento adecuado a las denuncias presentadas por la probable comisión del delito de abuso sexual por parte de personal del Jardín de Niños "Marcelino de Chámpagnat", ubicado en la calle 1513 de la colonia San Juan de Aragón VI Sección, alcaldía Gustavo A. Madero, de la Ciudad de México".(sic)

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado A, 119 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 33 apartado A fracción I y los transitorios Tercero, Cuarto, Quinto (interpretado *a contrario sensu*), Sexto y Décimo Segundo fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento, que el **Mtro. José Aarón Gómez Orduña, Titular de la Unidad de Ética y Derechos Humanos en la Procuración de Justicia en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, comunicó a esta Dirección la respuesta del Lic. Mario Nieto Zarco, Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, siendo la siguiente:**

"En atención al Primer punto señala que derivado de las denuncias presentadas por diversos padres de familia en la Procuraduría de Justicia de la Ciudad de México, quien remitió los expedientes por incompetencia en razón de fuero a esta Fiscalía Especial; que inició 2 carpetas de investigación, por hechos con apariencia del delito de pederastia en agravio de diversos menores de edad, en donde se han realizado diversas acciones como son:

- 63 personas atendidas con independencia que resulten o no víctimas.
- 61 padres de familia entrevistados en el que pueden tratarse de un mismo caso al haber entrevistado a padre y madre y sus ampliaciones.

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS,
VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Oficio. Núm. DV-0003-2019.

- 39 Denuncias recibidas por posibles hechos de delito contemplando una por caso.
- 55 Niños y niñas que han recibido atención psicológica inicial como preparación a una entrevista especializada.
- 39 Entrevistas especializadas realizada a los menores de conformidad con el protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en casos que involucren a niños, niñas y adolescentes.
- 15 Entrevistas recabadas en calidad de testigos a Profesores y Personal Administrativo del Jardín de Niños "Marcelino Champagnat"
- 5 víctimas potenciales que presentan indicadores de haber sufrido un delito de índole sexual pero no han sido confirmados en su entrevista.
- 3 casos en los que se ha dictado vinculación a proceso por el delito de Pederastia.

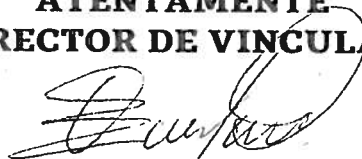
Es de señalar, que esta Autoridad Ministerial vela en todo momento por el interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos contemplados en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 2, segundo párrafo de la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.

Lo anterior en términos de lo previsto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos; 4, 127, 128, 129, 131 fracción 211, fracción 1 inciso a), 212, 213, 214, 215, 217, 218 y demás relativos 310 y 311 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 9, 10 fracción X, 14, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el Acuerdo A/024/2008 adicionado y reformado por el diverso A/109/2012, emitidos por el Procurador General de la Republica." (sic)

En virtud de lo anterior, remito a usted la información anteriormente detallada, a efecto de que sea el amable conducto para hacerla llegar a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE VINCULACIÓN**



DR. JOSÉ ENRIQUE PRIETO VARGAS



- c. c. p.- **Mtra. Sara Irene Herreras Guerra.** Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento y en atención al oficio **SDHPDSC/UEDH/0377/2018.**
Mtro. Pablo González Manterola. Coordinador de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional. Para su superior conocimiento.
Dra. Leticia Catalina Soto Acosta. Directora General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional. Mismo fin.
Lic. Jorge Leonel Sánchez Ruíz. Secretario Técnico de la Oficina del C. Procurador. Para su conocimiento y en atención a su memorándum **ST/0395/2018**

SRH